

Estimados Padres y Apoderados

Como comunidad educativa los saludamos y deseamos que todos se encuentren bien junto a sus familias, sin duda estos días no han sido fáciles, por el contrario, estamos viviendo una angustia tremenda con diversas situaciones y cambios abruptos que ha producido la llegada del COVID 19, nuestro hogar se ha convertido en una fortaleza, en el único lugar seguro para nosotros y nuestra familia, aun así es difícil asumir estar días eternos entre cuatro paredes con el único fin de mantenernos sanos y proteger a nuestros seres más queridos.

Es por ello y debido a los riesgos asociados al COVID-19 obligan a adoptar medidas preventivas que restringen nuestras libertades fundamentales. En todo el mundo se recurre al toque de queda; a diversas modalidades de cuarentena, generales o individuales; a la prohibición de funcionamiento de actividades en el comercio, la industria y los servicios; y al cierre o drástica reducción del desplazamiento transfronterizo. La razón se vincula a dos propiedades de la enfermedad: primero, su elevada letalidad en quienes presentan condicionantes patológicas de carácter crónico; y segundo, en la facilidad de contagio, asociada al mero contacto físico. La mezcla de ambos factores ofrece un escenario de riesgo importante y grave, a pesar de la baja tasa de letalidad general y a la baja gravedad individual como patología.

Se requiere, en síntesis, que los miembros de nuestra comunidad no se reúnan, y no interactúen físicamente, salvo en lo justo e indispensable. Pero además, que dichas restricciones sean más estrictas en quienes padecen la enfermedad; para quienes han estado con otros que si han sido diagnosticados y, finalmente, para quienes presentan sus síntomas, al menos mientras se lleva a cabo el diagnóstico.

Se trata de una enfermedad que transforma al enfermo en un auténtico agente letal, sea por contacto directo con personas para quienes el contagio si resultaría fatal o por el solo hecho de que su interacción social incrementa el riesgo de que la enfermedad llegue a alguna de ellas. Desde esta perspectiva un potencial incumplimiento de las medidas se deja leer con facilidad como una conducta auténticamente agresiva o, cuando menos, admite ser interpretada como un “actuar descuidado”. Por estas razones: posibilidad de contagio, enfermedad y muerte, “la ley se hace cargo de sancionar como delito a una parte de estos comportamientos, en especial cuando existen argumentos para sostener que se actúa a conciencia”

Un primer grupo de casos dice relación con quienes están contagiados, es decir quienes padecen la enfermedad -con o sin síntomas-, son conscientes de ello e infringen las restricciones pertinentes. Dentro de esta “clasificación” hay que distinguir la situación de quienes exponen a terceros -por ejemplo, acudiendo a nuestra comunidad escolar- sin adoptar medidas como el uso de mascarilla.

Respecto de quienes incurren en dicha conducta, se puede sostener que el contagio materializa una lesión pues, literalmente, “enfermar a otro” es afectar su salud: “Quien lo hace consciente del riesgo, debe responder por dicho delito, conducta que, en casos graves -si la enfermedad se extiende por más de 30 días- puede dar lugar a una pena de 3 años de privación de libertad”.

La situación se complica aún más si en dicho caso se afecta a personas que presentan una condición crónica y para quienes el riesgo es fatal, en dicha situación se considera el delito de homicidio. “Aunque a primera vista pudiese resultar una afirmación algo dura o fuerte, quien está diagnosticado y visita a un adulto mayor que padece una patología crónica grave, lo contagia y producto de ello se produce su muerte, lisa y llanamente comete homicidio, y arriesga una pena que va por sobre los 5 años de privación de libertad”.

Tanto en casos graves, cuando la persona afectada se enferma por más de 30 días; y en aquellos letales, en los que se configura el delito de homicidio, la sanción es considerablemente más baja si se acredita la adopción de medidas preventivas orientadas a evitar el contagio, “pues en dichos supuestos solo se puede afirmar un actuar negligente o descuidado. Así sucedería si, por ejemplo, se evita el contacto físico o se utiliza mascarilla”.

Por otro lado, si un miembro de la comunidad contagiado -y consciente de aquello- incurre en una acción de riesgo o transgrede las medidas restrictivas sin causar enfermedad o muerte en otra persona, “igualmente se puede constatar la provocación de un riesgo común o general, lo que sucederá si se ha elevado la posibilidad de que se enfermen múltiples personas”. Estas conductas han sido precisamente las que más han llamado la atención en la actualidad, motivando la dictación de la Ley 21.240 (del pasado 20 de junio), mediante la cual se estableció un endurecimiento de las penas aplicables a quienes no respeten las medidas preventivas en el contexto de la actual pandemia por Coronavirus.

Finalmente, La ley identifica a quienes transgreden una medida general y a quienes deben cumplir una restrictiva de carácter individual. Así, “quienes incumplen la cuarentena, toque de queda, infringen las condiciones de una reunión pública o el acceso a lugares restringidos; y quienes deben cumplir cuarentena preventiva por llegar de viaje, cuarentena en residencia sanitaria por haber tomado contacto con personas contagiadas, etcétera, y no lo hacen arriesgan cuantiosas multas que van desde los \$ 300.000 mil a más de \$ 12 millones de pesos y la aplicación de penas privativas de libertad de mediana gravedad que pueden llegar a los 3 o 5 años de cárcel. Según el caso, en general –salvo reincidentes- estas no se cumplen efectivamente, sino que dan lugar a regímenes de libertad controlada”.

La aplicación de dichas penas está reservada para casos en que la infracción provoca efectivamente un riesgo de contagio general y es deber de nuestra comunidad informar a las autoridades respectivas por dichas negligencias de cualquier miembro de nuestra comunidad.

Por tanto, debemos pensar también que estas situaciones nos invitan a poner en juego los valores que nuestra institución promueve día a día, en estos momentos difíciles queremos que ustedes se sumen a nuestro equipo, que realicemos un trabajo solidario en conjunto y que nunca olviden que los momentos difíciles se sortean con buenas intenciones, apoyo, valentía, solidaridad y empatía.

Un cariñoso saludo a todos ustedes y estaremos conectados y atentos a sus dudas y sugerencias.

“Que el amor sea el móvil de tu actuar” M.P.v.M

Adelante con Valor